DECRETO Nº 0829

NEUQUÉN, 13 AGO 2024

VISTO:

El Expediente N° CD-159-B-2024, y la Ordenanza N° 14781; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14212 se creó el Registro Único de Fechas Aniversario de los Barrios de la ciudad de Neuquén, con expresa inclusión de una reseña histórica sobre la creación de los mismos;

Que mediante la Declaración N° 009/2001, el Concejo Deliberante de Neuquén, luego de recibir la inquietud de la vecindad del sector, resolvió declarar el día 20 de julio como fecha aniversario del Barrio Alta Barda-Gamma;

Que ese mismo día, pero del año 1977, se realizó la inauguración del barrio a través de la entrega de las llaves de las viviendas a los primeros pobladores del lugar, y se habitaron las primeras casas construidas en el sector;

Que no solo se trata de una fecha simbólica, sino que la conmemoración del aniversario representa, para cada persona residente del barrio, un sentido de pertenencia y una identidad propia, lo cual implica que anualmente exista un momento de encuentro con la vecindad y de rememoración de la historia barrial;

Que consecuentemente, el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14781, mediante la cual se estableció el día 20 de julio como fecha aniversario del Barrio Alta Barda-Gamma de la ciudad de Neuquén;

Que asimismo, mediante los artículos 2°) y 3°) de la referida norma legal, se incorporó el punto 29°) al Anexo I de la Ordenanza N° 14212, correspondiente a las fechas aniversarios de los barrios de la ciudad de Neuquén, y el punto 29°) al Anexo II de la mencionada Ordenanza N° 14212, correspondiente a la reseña histórica del Barrio Alta Barda-Gamma;

Que tomaron debida intervención, la Dirección Municipal Sociedades Vecinales y la Dirección Municipal de Gobierno de la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana, dependientes de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14781;

Dra. MARIA LUCIANA MONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0829-24

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14781 sancionada por el ---------- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 25 de julio de 2024, mediante la cual se estableció el día 20 de julio como fecha aniversario del Barrio Alta Barda-Gamma y se incorporó el punto 29°) a los Anexos I y II de la Ordenanza N° 14212.

Artículo 2°) El presente decreto será refrendado por el Secretario ---------- de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

Dra. MARÍA LUCÍA NOVAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

FDO.) GAIDO
HURTADO.